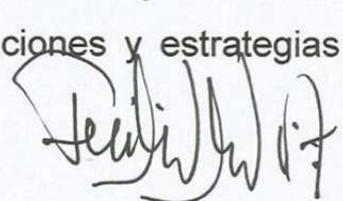
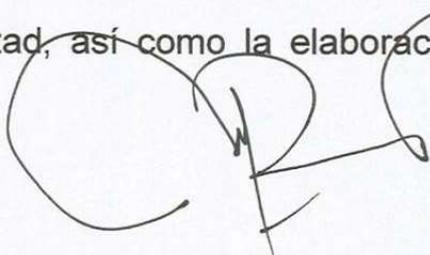


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN Y LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

Entre la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (Leyes N° 25.875 y 27.827), en adelante "LA PROCURACION", representada en este acto por su titular, el Dr. Francisco Miguel Mugnolo, por una parte; y la COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES (Ley IV - N° 65), en Adelante "LA COMISIÓN", representada en este acto por su presidenta la Dra. Rita Vanesa Núñez, por la otra; convienen en celebrar el presente convenio de colaboración y transferencia de conocimientos, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Que es el propósito de ambas instituciones desarrollar acciones conjuntas en el marco del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (instituido por la Ley 26.827), del cual ambas instituciones forman parte.

Que ambas instituciones consideran necesario y provechoso poner en marcha actividades orientadas al mejoramiento institucional de su tarea de prevención de la tortura y otros malos tratos; especialmente en lo referente al perfeccionamiento de sus métodos y técnicas de monitoreo y registro de la información surgida de sus visitas a lugares de privación de la libertad, así como la elaboración de recomendaciones y estrategias



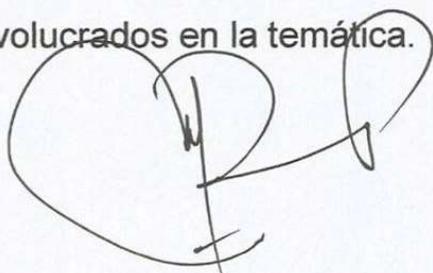
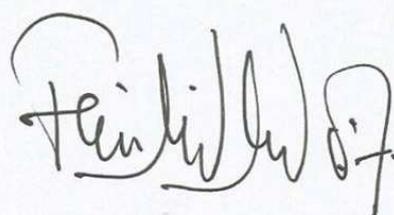
orientadas a la prevención de la tortura y los malos tratos en espacios de privación de la libertad.

Que en vista de lo anterior y la trayectoria de ambos organismos, se conviene:

PRIMERO: Ambas partes se comprometen a poner a disposición de la restante la información y las capacidades técnicas de que dispone, a los fines de promover un mutuo enriquecimiento institucional y una mejora de la calidad y los resultados de las tareas que vienen desarrollando en sus respectivos ámbitos de actuación.

SEGUNDO: “La Procuración” y “la Comisión” se comprometen a coordinar esfuerzos y estrategias para el desarrollo de la prevención de la tortura en establecimientos que alojen a detenidos federales y de la provincia de Misiones.

TERCERA: “La Procuración” pone a disposición de “la Comisión” y ésta acepta, sus protocolos de actuación, procedimientos y toda otra iniciativa que pueda resultar de interés para el mejoramiento institucional de la tarea que lleva adelante la segunda de las instituciones; comprometiéndose ambas partes, asimismo, a organizar encuentros, cursos y seminarios destinados a la capacitación del personal y demás colaboradores en el uso de esos instrumentos de trabajo, así como generar espacios de capacitación para todos los actores institucionales y sociales involucrados en la temática.

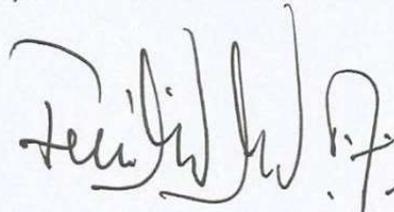
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ferdinand Wolf' written in a cursive style.

CUARTA: El presente convenio no importa por sí ningún tipo de obligación ni erogación para las partes, sin perjuicio de las actividades que se decida realizar en el marco de éste y las obligaciones que se asuman oportunamente.

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y estará en vigor a partir de la suscripción del mismo. No obstante, las partes podrán rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa mediante aviso fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días.

SEXTA: A todos los efectos de este convenio, las partes designan a los siguientes representantes: por "la Procuración" al Delegado Provincial, Sr. Raúl Solmoirago y por "la Comisión", al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Magno Scherer; y constituyen domicilios especiales en Av. Justo José de Urquiza 2550 y 3 de febrero 1306, primer piso, ambos de la Ciudad de Posadas, Misiones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares iguales y de un mismo tenor, en la Ciudad de Posadas, el día 31 de julio de 2017.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Raúl Solmoirago, the representative of the Procuración.A handwritten signature in black ink, likely belonging to Eduardo Magno Scherer, the representative of the Comisión.